V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9471 — Clearlake/TA/DigiCert)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 287/05)

1. El 12 de agosto de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Clearlake Capital Group, L.P. («Clearlake», Estados Unidos).

— TA Associates Management, L.P. («TA», Estados Unidos).

— DigiCert Parent Inc («DigiCert», Estados Unidos).

Clearlake y TA adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de DigiCert.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Clearlake: inversiones en capital inversión, con sociedades en cartera con actividades en los sectores de programas informáticos y servicios basados en la tecnología, energía y productos industriales, y productos y servicios de consumo.

— TA: inversiones en capital inversión, con sociedades en cartera con actividades en sectores como los servicios a las empresas, los productos de consumo, los servicios financieros, la sanidad y las tecnologías.

— DigiCert: tecnología y/o soluciones informáticas de protección de las empresas, con hincapié en los certificados digitales ampliables de alta garantía (concretamente, por ejemplo, certificados TLS/SSL) y soluciones de infraestructura de clave pública para la identidad y el cifrado.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9471 — Clearlake/TA/DigiCert

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË